

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA**

**5855**

*Resolución del consejero por la que se darán por desistidas de sus solicitudes de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en fecha de 11 de enero de 2022, por la cual se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.*

#### **Hechos**

1. El objeto de esta convocatoria es posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y el 23 de junio de 2022, de acuerdo con el anexo 1 de la convocatoria.
2. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura una solicitud de subvención por posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022 .
3. Las personas y entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución no han subsanado su solicitud en los plazos previstos.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio ).
3. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan subvenciones por posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022 (BOIB núm. 7, de 11 de enero de 2022).
4. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022.
5. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de corrección de errores advertidos en la publicación de la Resolución de 9 de febrero de 2022 en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021- 2022.
6. Artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Resolución**

Desestimar y proceder al archivo de las solicitudes de subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022 (BOIB núm. 7, de 11 de enero de 2022). a las personas o entidades que figuran en el



anexo 1.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 10.1 a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica:(7 de juliol de 2022)

**La directora general**

Catalina Solivellas Rotger

Por delegación de competencia del consejero  
de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB 57/2021)

### ANNEX 1

### EXPEDIENTES ARXIVADOS SUBVENCIONES VIU 2022

Número. expediente	fecha entrada	Persona o entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Importe solicitado
VIU 31/2022	13/03/2022	ISABEL RAFAEL BATLE	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022	No indicado
VIU 22/2022	07/03/2022	FEST SANTÍSSIMA TRINITAT PALMA	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Viu la cultura» en el curso 2021-2022 (SANTÍSSIMA TRINITAT PALMA)	307,50 €

